



ACUERDO N° 117- CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en punto número siete: "Adquisiciones y contrataciones. Subdivisión siete punto seis: Prórroga de Contratos de la Licitación Pública No. LP-01/2020-CNR: Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2020, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, contratos números: CNR-LP-01/2020 CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; CNR-LP-02/2020 El Salvador Network, S.A. de C.V.; CNR-LP-03/2020 internet Telecommunication Company de Guatemala, S.A. –Sucursal El Salvador; CNR-LP-04/2020 Enlacevisión, S.A. de C.V."; de la sesión ordinaria número quince, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del cuatro de diciembre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

1. Que según acuerdo del Consejo Directivo N° 193-CNR/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, se adjudicó de forma parcial la Licitación Pública N° LP-01/2020-CNR "Servicio de Enlaces de Datos IP Dedicados en todo el País e Internet en San Salvador, año 2020"; suscribiendo los contratos para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la forma siguiente:

SOCIEDADES	NÚMERO DE CONTRATOS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO IVA Y CESC INCLUIDO
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CNR-LP-01/2020	Ítem 1: Enlaces IP dedicados	\$ 40,589.64
		Ítem 7: Enlace de Internet Ex cuartel (Tipo residencial)	\$ 311.33
		SUB TOTAL	\$ 40,900.97
EL SALVADOR NETWORK, S.A.	CNR-LP-02/2020	Ítem 3: Enlace IP dedicados replicación (Enlace primario)	\$ 5,295.84
INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR	CNR-LP-03/2020	Ítem 6: Enlace de internet (Enlace Alterno Back Up)	\$ 14,160.00
ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V.	CNR-LP-04/2020	Ítem 4: Enlace IP dedicados replicación (Enlace secundario de respaldo)	\$ 5,340.00
		Ítem 5: Enlace de internet primario	\$ 10,260.00
		SUB TOTAL	\$ 15,600.00
TOTAL			\$ 75,956.81

- II. Que con fecha 21 de octubre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información, remitió a la UACI los requerimientos N° 13573, 13575, 13576 y 13577 mediante el cual solicita prórrogas de los Contratos números CNR-LP-01/2020, CNR-LP-02/2020, CNR-LP-03/2020 y CNR-LP-04/2020, denominados “Servicios de Enlaces de Datos IP dedicados en todo el País e Internet en San Salvador, año 2020”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2020, anexando notas de la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V., de fecha 24 de septiembre de 2020; ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2020; INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, de fecha 24 de septiembre de 2020 y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de fecha 28 de septiembre de 2020, mediante las cuales manifestaron su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en los contratos vigentes.
- III. Que según memorandos N° DTI-GIT-110/2020, DTI-GIT-111/2020, DTI-GIT-112/2020 y DTI-GIT-113/2020, todos de fecha 20 de octubre de 2020, en el cual los administradores de los Contratos justifican con base al artículo 75 del RELACAP, la procedencia de las prórrogas de los mismos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, habiendo recibido a la fecha un excelente servicio sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales y que los proveedores se comprometen a mantener los mismos términos y condiciones de los contratos actuales, siendo la opción más favorable para el CNR, según se constató en el sondeo de precios, donde se encuentran proveedores con precios mayores.
- IV. Que el Consejo Directivo después de conocer la relación de los precios del sondeo con diferentes empresas del rubro, donde se evidenció una variación sustancial en dichos precios, respecto a los valores de los contratos vigentes, valoró que era una opción favorable a la institución el prorrogar los contratos vigentes, considerando que con esas condiciones de precios de mercado se preveía un incremento en el precio de estos servicios al realizar un proceso nuevo para el siguiente año. Además, que se ha recibido a la fecha un excelente servicio sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales y que cada proveedor se compromete a mantener los mismos términos y condiciones del contrato actual, así como el resultado del sondeo de precios donde se identificó que los costos del mercado actual son más elevados que los costos de los contratos actuales, todo esto según el gerente de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información.
- V. Que conforme a Certificaciones de Asignación Presupuestaria, emitidas por medio de memorandos de fecha 28 de octubre de 2020, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa que el Proyecto de Presupuesto del CNR, año 2021 aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 54-CNR/2020 del 21/08/2020 contiene la asignación para prorrogar los contratos, con los montos siguientes:

Memorando N°	Contrato N°	Monto de Certificación de Asignación Presupuestaria
UFI-255/2020	CNR-LP-01/2020	\$ 40,900.97

UFI-252/2020	CNR-LP-02/2020	\$ 5,295.84
UFI-254/2020	CNR-LP-03/2020	\$ 14,160.00
UFI-253/2020	CNR-LP-04/2020	\$ 15,600.00
TOTAL		\$ 75,956.81

- VI. De conformidad con el Artículo 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP y al numeral 6.10 "Administración de Contratos u Órdenes de Compra" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), el ingeniero Edwin Rolando Paredes Calderón, Gerente de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información, propone en los requerimientos números 13573, 13575, 13576 y 13577, que se mantenga como Administrador de los contratos al señor Julio César Contreras Peraza, jefe del Departamento de Telecomunicaciones; así también el ingeniero Fernando Edward Calderón Gil, Director de Tecnología de la Información, por medio de memorando N° DTI-193-2020, propone al ingeniero Juan José Tisnado Santos, Administrador de Sistemas Informáticos, para las actividades administrativas.
- VII. Que el Consejo Directivo conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2021, lo que -en principio- impide la aprobación de prórrogas y su formalización.

No obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la necesidad de contar con servicios **de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador**, lo cual se considera de interés institucional y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto.

En este orden de ideas, este Consejo Directivo puede proceder a la aprobación de las prórrogas de los contratos, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero, en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2021 *habrá presupuesto vigente*, siendo hasta este momento en que la aprobación de la prórroga producirá sus efectos o bien, si antes de esa fecha lo aprueba la Asamblea Legislativa, según el citado artículo 38. Además, la habilitación de prorrogar los contratos lo establecen los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su reglamento.

Dado que la eficacia del acto administrativo estaría sujeto a la aprobación, por la mencionada asamblea del presupuesto del Estado correspondiente al año 2021, o a la prórroga del presupuesto 2020; la contratación estaría sujeta a una condición suspensiva, según las reglas del Derecho Común (Libro Cuarto, de las obligaciones en general y de los contratos, título IV, de las obligaciones condicionales y modales, Art. 1344 y siguientes del Código Civil).

VIII. Que el expositor, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 "Aplicación del Derecho Común", artículo 83, "Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios", artículo 92, inciso 2°, también relativo a la Prórroga de los contratos, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 75, "De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios" del RELACAP; numeral 6.11, "Prórroga de Contrato" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC del Ministerio de Hacienda; numeral 53, "Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato" de la Base de Licitación Pública N° LP-01/2020-CNR; cláusula novena "Modificación y/o prórroga del Plazo del Contrato", de los referidos contratos y por contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga de los contratos números CNR-LP-01/2020, CNR-LP-02/2020, CNR-LP-03/2020 Y CNR-LP-04/2020, derivadas de la Licitación Pública N° LP-01/2020-CNR denominada "Servicio de Enlaces de Datos IP Dedicados en todo el País e Internet en San Salvador, año 2020", suscrito, respectivamente, con las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A., INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR Y ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V., hasta por el monto total \$75,956.81, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente, según el siguiente detalle:

N°	N° DE REQ.	N° DE CONTRATO	SOCIEDADES	MONTO
1	13577	CNR-LP-01/2020	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$40,900.97
2	13573	CNR-LP-02/2020	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	\$ 5,295.84
3	13576	CNR-LP-03/2020	INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$14,160.00
4	13575	CNR-LP-04/2020	ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$15,600.00
TOTAL (Incluye IVA)				\$75,956.81

2. La eficacia de la presente aprobación de prórrogas, queda condicionada, según queda explicado en romano que antecede. 3. Se nombren como Administradores de los contratos a prorrogarse al señor Julio César Contreras Peraza, jefe del Departamento de Telecomunicaciones y al ingeniero Juan José Tisnado Santos, Administrador de Sistemas Informáticos, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información; 4. Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario; 5. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes.

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración y con base a la Normativa Legal estipulada, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) Aprobar la prórroga de los contratos números CNR-LP-01/2020, CNR-LP-02/2020, CNR-LP-03/2020 Y CNR-LP-04/2020, derivadas de la Licitación Pública N° LP-01/2020-CNR denominada "Servicio de Enlaces de Datos IP Dedicados en todo el País e Internet en San Salvador, año 2020", suscrito, respectivamente, con las sociedades CTE

TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A., INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR; y ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de US\$75,956.81, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente, según el siguiente detalle:

Nº	Nº DE REQ.	SOCIEDADES	NÚMERO DE CONTRATOS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO IVA Y CESC INCLUIDO
1	13577	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CNR-LP-01/2020	Ítem 1: Enlaces IP dedicados	\$ 40,589.64
				Ítem 7: Enlace de Internet Ex cuartel (Tipo residencial)	\$ 311.33
				SUB TOTAL	\$ 40,900.97
2	13573	EL SALVADOR NETWORK, S.A. DE C.V.	CNR-LP-02/2020	Ítem 3: Enlace IP dedicados replicación (Enlace primario)	\$ 5,295.84
3	13576	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR	CNR-LP-03/2020	Ítem 6: Enlace de internet (Enlace Alterno Back Up)	\$ 14,160.00
4	13575	ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V.	CNR-LP-04/2020	Ítem 4: Enlace IP dedicados replicación (Enlace secundario de respaldo)	\$ 5,340.00
				Ítem 5: Enlace de internet primario	\$ 10,260.00
				SUB TOTAL	\$ 15,600.00
TOTAL (Incluye IVA)					\$ 75,956.81

Tales prórrogas se autorizan en razón a que el Consejo Directivo después de conocer la relación de los precios del sondeo con diferentes empresas del rubro, donde se evidenció una variación sustancial en dichos precios, respecto a los valores de los contratos vigentes, valoró que era una opción favorable a la institución el prorrogar los contratos vigentes, considerando que con esas condiciones de precios de mercado se preveía un incremento en el precio de estos servicios al realizar un proceso nuevo para el siguiente año. Además, que se ha recibido a la fecha un excelente servicio sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales y que cada proveedor se compromete a mantener los mismos términos y condiciones del contrato actual, así como el resultado del sondeo de precios donde se identificó que los costos del mercado actual son más elevados que los costos de los contratos actuales, todo esto según el gerente de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información. II) Que la eficacia de la presente aprobación de prórrogas queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente y conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; es decir que que los efectos de la prórroga iniciarán el referido 1 de enero. III) **Nombrar** como Administradores de los contratos a prorrogarse al señor Julio César Contreras Peraza, jefe del

Departamento de Telecomunicaciones y al ingeniero Juan José Tisnado Santos, administrador de Sistemas Informáticos, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información; **IV) Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes. **VI) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.



Licda. Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

